

## LOS ALCAIDES DEL CASTILLO DE LA VILLA ÍLLORA



### CRISTOBAL NAVAS DE PUEBLA (1556 – 1577)

#### 2.- La Iglesia del castillo de Íllora.

Un suceso de especial interés del que fue protagonista el alcaide Cristóbal Navas de Puebla fue la detención y encarcelamiento, en el año **1562**, de Alvaro de Ulloa, personaje aventurero pese a su juventud (unos 23 años de edad), hijo de Antoño de Ulloa y de María de Quiñones, que era natural de las montañas de León, de donde había marchado hacía unos 10 años, ya fallecida su madre.

Alvaro de Ulloa “*avía estado cautivo en poder d moros en Azamor*”, ciudad del norte de Marruecos, durante tres años, de donde huyó con otros seis cautivos cristianos desembarcando en “*Mazagan, frontera del rey de Portugal*”.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Mazagón, provincia de Huelva.

Casó después con una hija de un barbero de Moguer, permaneciendo “*en el condado de Niebla con su tienda de espadero y barbero*”.

Por problemas matrimoniales abandonó a su mujer y marchó a Sevilla, donde estuvo otros tres años; recorriendo a continuación diversos lugares: cuatro meses permaneció en Marbella “*trabajando despadero en la tienda de Porras*”; otros 5 ó 6 meses en Rota trabajando en su oficio; otros 4 ó 5 meses en el Puerto de Santa María, adonde lo llevó un espadero y barbero portugués llamado Domingo Fernández. Después marchó a Medina Sidonia; de allí a Málaga, Vélez-Málaga, Alhama y Loja.

En Loja estuvo en “*casa de Hernando de Carabajal, con quien él abía trabajado; y en Alhama con un hermano del dicho Carabajal, con una tienda despadero*”. Y desde allí vino a Íllora con intención de visitar el Castillo.

Sobre la razón de su visita a Íllora dijo “*que quería llebar rrazón de todo lo que abía bisto para dar quenta a su tierra si le preguntasen señas de las tierras que abía bisto [...] Que hera amigo de ber fortalezas y cosas antiguas; que quando un forastero llega a un pueblo luego ba a besitar la yglesia y el castillo [...] Que ansí mysmo abía bisto los castillos de Marbella y Málaga y Loxa y Alhama, y otros muchos de la costa [...] Y que abía benido para ber el dicho castillo y que luego otro día se abía de partir para ber el de Montefrío*”.

La modernidad de Alvaro de Ulloa se había anticipado a algunos viajeros extranjeros que pocos años después visitarían Granada con esa misma curiosidad.

Pero en Íllora nunca habían visto un turista, ni sabían que existiera tal interés cultural. De Alvaro se pensó que sería un espía de los musulmanes del norte de África, y fue detenido, “*con unos grillos y cadena*”, encarcelado e interrogado en el castillo de Íllora por el alcaide Navas de Puebla. Después fue trasladado a la cárcel de la Alhambra por orden de “*don Luis Hurtado de Mendoça, teniente de capitán general del Reyno de Granada*”, para hacer averiguaciones.

En la cárcel de Granada Alvaro de Ullora solicitó su libertad identificándose como “*Alvaro de Ulloa, espadero, vezino de Moguer, estante en Granada y preso en esta cárcel del Alhanbra*”. Pedía a don Luis, capitán general del Reino de Granada, que se hiciesen informes sobre él a “*tres espaderos ermanos que viben en la calle de los Mesones, que se llaman los Hernandes, los quales a más de seys años que me conoçen*”.

Fuese un espía o fuese un joven aventurero interesado en la fascinante historia de estas tierras, tan lejanas de León, su tierra natal, es gracias a la visita de Alvaro de Ulloa que conocemos datos de gran interés sobre el Castillo de Íllora, datos que Alvaro de Ulloa nos aportó al responder al interrogatorio del alcaide Cristobal Navas de Puebla:

Preguntado por qué creía estar preso, dijo:

*“que por subir a ber este Castillo desta villa... porque le dixeron que abía dentro una Yglesia debota que abía hecho el Gran Capitán Gonzalo Hernandes de Cordoba.”*

*“ preguntado que qué le ynportaba ber el dicho Castillo ny la Yglesia, estando çerrado el Castillo, para que ofreçiese de pagar a quien le fuese abrir el Castillo; dixo que para el gozo de ber la dicha Yglesia, como qualquier buen xpano querrá hazer.”*

Preguntado que qué le pareció el Castillo, dijo:

*“que lo más malo y que más le pesase fue ber el templo de Dios derribado. Y que de buena gana, aunque no lo conozjera, diera dos reales para ayuda a rreparar la Yglesia.”*

En el año 1566, o sea, cuatro años después de la visita de Álvaro de Ulloa al Castillo de Íllora, y de que expresara la extrañeza que le producía que dicho Castillo se encontrara en estado de abandono y *“que hera lástima qestubiese tan mal tratado”*, se estudiaban las obras de reparación de la fortaleza.

-ooOoo-

**04/04/1562. (AHA – A 21-23)**

*“Yo don Luis Hurtado de Mendoça, teniente de capitán general del Reyno de Granada, por el muy ylustre señor don Yñigo Lopez de Mendoça, Conde de Tendilla, señor de la villa del Prado, capitán general del dicho Reyno, mi señor. Hago saver a vos Xpoval Navas de Puebla, alcayde de la fortaleza de Yllora, que he sido ynformado que estando en la Plaça de la dicha villa, ayer, q se contaron tres del presente, avía llegado a vos un hombre q pareçe extranjero, y os avía rrogado, con grande ynstançia, que le hizisédes abrir la dicha fortaleza para vella, porque se holgava de ver antiguallas. Y rrespondiéndole que no avía q ver ello porq estaba cayda, tornó a porfiar q en todo caso se le mostrase, quel pagaría a un hombre que le subiese a abrir porq la queria ver; y que también avía visto el castillo de Marvella y el de Málaga y Vélez y Loxa e Alhama; e que todo lo tenía*

por escrito; y lo mesmo avía hecho en Gibraltar y en el Puerto d Santamaría y en todos los otros lugares de la costa, y lo escrevía para dar rrazón dello en su tierra, q hera en las montañas de Luna; e que los papeles en que escrevía esto los tenía en Loxa, en casa de un espadero que se llama Caravajales. E que así aviades enbiado a que le mostrasen esa dicha fortaleza; y el dicho hombre, entrado en ella, la anduvo mirando toda muy particularmente, y andándola mirando avía dicho **que avía estado cautivo en poder d moros en Azamor**. E que pareciéndoos mal lo suso dicho aviaos mandado prender y tomado preso el dicho hombre en la dicha fortaleza. E porque quiero saber lo que pasa çerca de lo suso dicho para proveer lo q más convenga al serviçio de su magestad y buena guarda deste Reyno, mandé dar la presente, por la qual **vos mando q luego, con toda diligençia, por ante scrivano, hagays ynformación sobrello** y procureis por todas las vías que pudiéredes de saber la verdad. Que por la presente **mando ansí mismo a todas e qualesquier personas con quien la entendiéredes averiguar, parescan ante vos a vuestros llamamientos, e juren e digan sus dichos** a los plazos y so las penas q de my parte les pusyéredes, las quales yo les pongo he por condenados en ellas haziendo lo contrario. Essa la dicha ynformación la enbias ante my oreginalmente signada en manera que faga fee, çerrada y sellada, juntamente con el dicho hombre preso y a buen recaudo, para todo lo qual vos doy poder e comisión en forma. E si para lo suso dicho o parte dello obiéredes menester favor e ayuda, mando de parte de su magestad a qualesquier justiçias, así de la dicha villa como de otras, que vos lo den y hagan dar cumplidamente. Fecho en el Alhambra, a quatro de abril de myll e qui<sup>o</sup>s e sesenta e dos años”

“don luys hr<sup>do</sup> / de mendoca”

**05/04/1562**

“En la villa de Íllora, juridiçión de Granada, çinco días del mes de abril de myll e qui<sup>o</sup>s e sesenta e dos años, yo el escrivano público ynso escrito, **de pedimiento del capitán Nabas de Puebla, alcayde de la fortaleza desta villa**, ley e notefiqué esta comisión del ylustre señor don Luys Hurtado de Mendoça, **a los señores Pedro Hernandez Casado e Anton Gutierrez, alcaldes hordinaryos desta villa**, en sus personas, para que le den el favor e ayuda y hagan las otras cosas que de parte del dicho señor don Luys les pidiere para en cumplimyento de lo contenido en esta comisión. E los quales dixeron qestaban prestos de lo conplir y hazer en todo justiçia.

Testigos Francisco Hernandes e Pedro Hernandes Santisteban, vecinos desta villa.”

“christoval de la p<sup>a</sup> esn<sup>o</sup> pu<sup>co</sup>”

*“Este dicho día, por birtud desta comisión, el dicho señor Xpoval Nabas de Puebla, alcayde desta villa, entró a Albaro de Ulloa preso, con unos grillos y cadena, a los dhos señores alcaldes, para que lo tengan preso y a buen rrecaudo en su nonbre hasta que otra cosa paresca probeydo. Los quales dixeron que lo tendrán preso en la cárçel desta villa y mandaron Anton Derbas, alguazil desta villa, questaba presente, lo tenga preso y a buen rrecaudo hasta tanto quel señor alcayde probea otra cosa. Testigos Pedro Hernandez de Santisteban e Juan Gonzales de Amor, vecinos desta villa.”*

*“christoval de la p<sup>a</sup> scvn<sup>o</sup> pu<sup>co</sup>”*

....

**06/04/1562**

*“En la villa de Íllora, a seys días del mes de abril de myll e qu<sup>o</sup>s y sesenta e dos años, el señor Xpoval Nabas de Puebla, alcayde desta villa, en birtud de la comisión y mandato que tiene del ylustre señor don Luis Hurtado de Mendoça, tinyente de general deste rreyno, pidió a los señores alcaldes hordinaryos desta villa y les rrequiryó que porque conbiene al serbiçyo de su magestad enbiar Albaro de Ulloa preso y a buen rrecaudo a la cárçel del Alhanbra de Granada, juntamente con la ynformacyón que contra él está tomada, probean y le den dos hombres suficièntes y seguros que lo lleben y unas esposas y grillos e una bestia, por el justo e devido salaryo. El qual, en entregando el dicho preso e ynformación al dicho señor don Luys, su señor, ya se lo mandará pagar.*

*Y así lo pidió e rrequirió.*

*navas de puebla”*

*“Este dicho día, yo el scrivano público ynso escrito, notefiqué el dicho auto al señor Pedro Hernandez Casado, alcalde desta villa, en persona. Respondió qestaba presto de conplir lo qontenido en el dicho auto, obligándose el dicho señor alcayde de bolber las prisiones que llebare a esta villa, y a pagar la costa de la gente que lo llebaren. Testigos Hernando de Contreras y Juan Martyn Serrano, vecinos desta villa*

*Christovl de la P<sup>a</sup> sriv<sup>o</sup> pu<sup>co</sup>”*

*“E luego el dicho señor alcayde dixo quél está presto de obligarse y se obligó a bolber las prisiones que llebare el dicho Ulloa y de pagar las costas que se hizieren si el dicho señor don Luis no las mandare pagar. Testigos los dichos.*

*Christobal de la P<sup>a</sup> scrn<sup>o</sup> pu<sup>co</sup>*

*navas de puebla”*

... 2

-oOo-

*"Muy ylustre señor  
Obras en el Castillo – Año de 1566*

*Pedro de Morales, albañil, criado de .v. señoría, digo q fui al Castillo de Yllora a ver çierta obra que en él se ha de hazer por mandado de .v. señoría. En lo qual me ocupé quatro días en yda y venida y ordenar lo que se ha de hazer y hazer las condiçiones.*

*Suplico a .v. señoría me haga merced de mandar se me pague mi salario. Y en esto me hará .v. señoría merced como siempre las haze a sus criados."*

*Pº de morales"*

*“Castillo desta villa de Yllora.  
1567*

*S.º Antonio Nunez, veynte e quatro de Granada, receptor de los bienes de los nuevamente convertidos deste rreyno de Granada que se pasan ahende, questán consignados para rreparos de las fortalezas dél.*

*De los maravedís de vuestro cargo, dad a maese Juan Gutierrez, alvanir, vecino de la dicha ciudad de Granada, o a quien su poder huviere ~~dzientos Dºs quemontan sesenta y cyneo mill mrs para ençuenta de ciertos~~ **ciento y cinquenta ducados, que montan cinquenta y seis mill e dozientos cinquenta maravedis, para en quenta de çiertos rreparos que por horden mia a de hazer en la fortaleça de la villa de Yllora, y tomar su carta de pago [...]***

*Velez, a veynte e nueve de setiembre de 1567 años."*

-oOo-

---

<sup>2</sup> La transcripción íntegra de este suceso se encuentra en mi trabajo: “Las primeras iglesias de la villa de Íllora tras la conquista: 1.- La Iglesia del Castillo. 2.- La primitiva Iglesia de la Encarnación.” (Año 2011).

